

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**VALDILECHA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, acordó la supresión de la tasa de rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados con el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y derogación de la ordenanza reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdilecha, a 22 de diciembre de 2011.—El alcalde, Ángel Pedro Fernández.

(03/44.067/11)